

545

511

5-11-69

Ley que concede una Pensión del Estado de \$150.00 pesos mensuales a la señora Mercedes Rodríguez Cepio.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00443

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de noviembre, 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.401 de fecha 5 de noviembre mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Mencía Rodríguez Objío.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM:
RMS/aprm.

00443

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de noviembre, 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.401 de fecha 5 de noviembre mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Mencía Rodríguez Objío.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM:
RMS/aprm.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE LA EDUCACION "

Núm. 52935

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

30 OCT. 1969

Al
Presidente del Senado
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo proyecto de ley - por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Mencía Rodríguez Objío única hija superviviente del General Mariano Rodríguez Objío, soldado glorioso de la Guerra Restauradora en la cual alcanzó el grado de General de Brigada, en mérito a los valiosos servicios prestados en favor de la reconquista de la soberanía nacional.

La referida dama cuenta más de sesenta años de edad y sufre de quebrantos en su salud que la incapacitan para el trabajo productivo.

-sigue-

52935/69. Objío



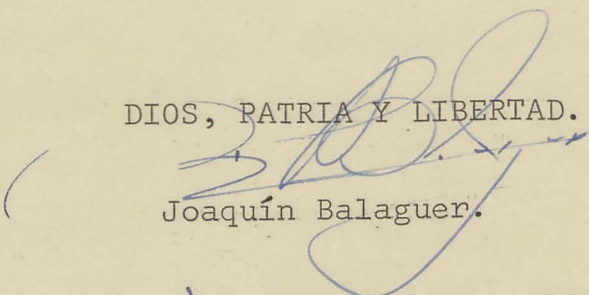
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

En razón de que la señora Rodríguez Ob-
jío no cuenta con medios para subsistir, y en conside-
ración a su avanzada edad y salud quebrantada, estimo
que los señores legisladores sabrán apreciar los jus-
tos motivos que me han impulsado a someter el anexo pro-
yecto de ley, por lo que espero le habrán de impartir
su voto aprobatorio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185
sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de
julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del
Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) men
suales, a la señora Mencía Rodríguez Objío.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con
cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de
la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Núm. 00401

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de noviembre del 1969.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ₡150.00 mensuales, a la señora Mencía Rodríguez Objío.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ad/.-

Núm.00400

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de noviembre del 1969.

Señor
Dr. Joaquin Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 52935, de fecha 30 de octubre de 1969, adjunto al cual - remitió al Senado el proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de \$150.00 mensuales, a la señora Mencía Rodríguez Objío.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha - y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ad/.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

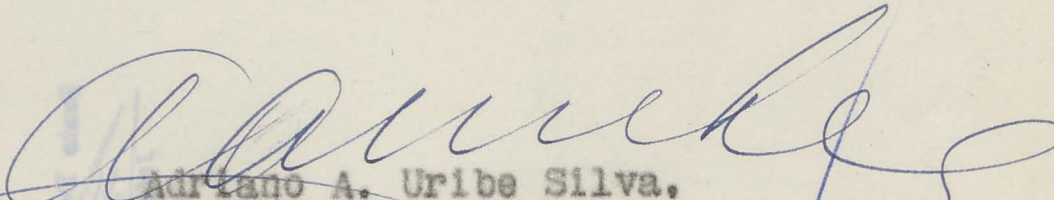
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

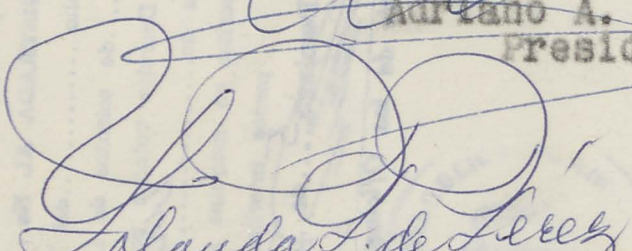
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1. _Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (₡150.00) mensuales, a la señora Mencía Rodríguez Objfo.

Art. 2. _Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del - Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito - Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.


Marcos A. Jáquez F.,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEGUIENTE LEY:

Art. 1. Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (150.00) mensuales, a la señora María Rodríguez Cotto.

Art. 2. Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 1969 de la Independencia y 109 de la República.



LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 546
del libro Letra
de autores de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y cometa de
hojas escritas en máquina a razón de dos en
páginas interimpresas.
Santo Domingo, D. R., de 1969
Jefe de las Oficinas del Senado



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: 57353

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

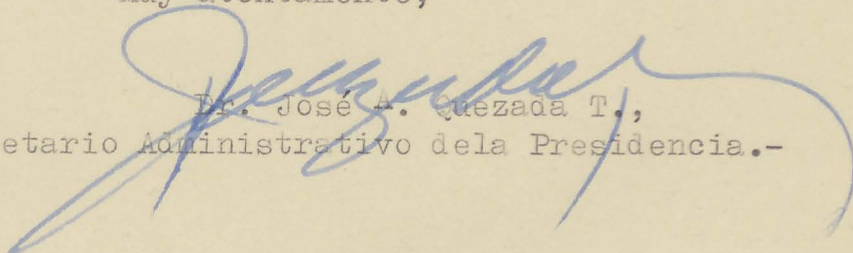
24 NOV. 1969

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 - mensuales, a la señora Mencía Rodríguez Objío, ha sido - promulgada en fecha 17 de noviembre en curso, y registrada con el No.511.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ma/ecc.

Núm: 57353

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

24 NOV. 1964

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 - mensuales, a la señora Mencía Rodríguez Objío, ha sido - promulgada en fecha 17 de noviembre en curso, y registrada con el No.511.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ma/ecc.

Núm: 57353

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

24 NOV. 1969

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 - mensuales, a la señora Mencía Rodríguez Objío, ha sido - promulgada en fecha 17 de noviembre en curso, y registrada con el No.511.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ma/ecc.